

ACTA ORDINARIA DNN-CSN-ACTA-25-2022. Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado (en adelante DNN), celebrada el veintiuno de setiembre de dos mil veintidós, a partir de las trece horas y cuarenta y nueve minutos. Preside la sesión el señor Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular de este Consejo; con la asistencia de las siguientes personas miembros: Mauricio Soley Pérez, representante del Registro Nacional, Guadalupe Ortiz Mora, representante del Ministerio de Justicia y Paz, Juan Carlos Montero Villalobos, representante suplente en sustitución del titular del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante suplente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, Karen Cristina Quesada Bermúdez, representante suplente del Ministerio de Justicia y Paz, también asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo; Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo; Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas. Se deja constancia de la justificación de ausencia a esta sesión de los señores Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, miembro titular y representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Evelyn Priscilla Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular de este Consejo; y Yolanda Víquez Alvarado, representante suplente del Registro Nacional, e igualmente, que las personas miembros presentes, así como, las invitadas, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma Teams. -----

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Comprobado el quórum de ley por parte de la presidencia, se da comienzo con esta sesión. -----

El señor Gastón Ulett, solicita se nombre secretario (a) ad hoc ante la ausencia de la señora Evelyn Priscilla Aguilar Sandí, propone a la señora Karen Cristina Quesada Bermúdez, que está presente en esta sesión, los demás miembros manifiestan estar de acuerdo y la señora Quesada Bermúdez acepta el nombramiento. -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-001. Se designa como secretario (a) ad hoc para la presente sesión a la señora Karen Cristina Quesada Bermúdez, ante la ausencia

de la señora Evelyn Priscilla Aguilar Sandí. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO I: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, solicita se incluya un punto vario de información, por su parte, la señora Guadalupe Ortiz Mora también solicita se incluya un punto vario. -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-002. Aprobar el orden del día, con las modificaciones solicitadas por los señores Luis Mariano Jiménez Barrantes y Guadalupe Ortiz Mora. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

ARTÍCULO 2. DISCUSIÓN DEL ACTA N°24. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N°24, celebrada el 7 de setiembre de 2022. La señora Guadalupe Ortiz manifiesta que, en el artículo 4 se debe corregir lo indicado en cuanto a su intervención puesto que no fue en reunión sino mediante oficio expedido por el señor José Luis Araya Alpízar, los demás miembros presentes aprueban la corrección señalada.-----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-003. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°24 celebrada el 7 de setiembre de 2022, con la corrección señalada por la señora Guadalupe Ortiz Mora. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 3. SENTENCIA DE CASACIÓN DEL EXPEDIENTE N°18-000634-1027-CA, PROCESO DE LA SEÑORA ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Los señores miembros del Consejo manifiestan la necesidad de reservar este tema para la próxima sesión, con la observación al director ejecutivo de solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica la ampliación al oficio DNN-UAJ-OF-0183-2022, que se enfoque en analizar la pertinencia de interponer una demanda de revisión en contra de la resolución N°001382-F-S1-2022. **NO SE TOMA ACUERDO.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA. -----



No se exponen asuntos de secretaría. -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2022. -----

Remisión del oficio DNN-DE-OF-469-2022, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, referente a la presentación y conformidad de los documentos que respaldan los estados financieros al 31 de agosto de 2022. -----

A las 2:00 p.m. ingresan a la sesión los señores Luis Gerardo Barrantes Aguilar y Róger Ureña Vega, ambos funcionarios del Departamento Administrativo Financiero, a su vez, ingresan los señores Roxana Rodríguez De La Peña y Donald Alfaro Barrantes, ambos funcionarios de la Auditoría Interna. Expone el señor Ureña los Estados Financieros al 31 de agosto de 2022. Señala que, el total de activos es de ₡4,407,646 miles de colones, lo cual representa una disminución de -₡4,872,262 miles de colones que equivale a un -52.50% respecto al año 2021, manifiesta que, esta disminución se genera principalmente en las cuentas de activo corriente. Con respecto al pasivo informa que, para el período 2022 se obtuvo un total de ₡591,461 miles de colones, lo que generó una reducción de -₡141,832 miles de colones en comparación con el periodo 2021, indica que, esta cuenta representa un 13.42% del total del pasivo y patrimonio. En cuanto al análisis del patrimonio informa que, la DNN al cierre de agosto 2022 asciende a ₡3,816,185 miles de colones, conformado por los siguientes rubros: capital inicial, reservas, resultados acumulados y resultados del período corriente, lo cual representa un 86.58% del total de pasivo y patrimonio, muestra que hay una disminución a nivel de cuenta mayor por un monto de -₡4,730,430 miles de colones con respecto al período anterior y equivale a un -55.35%. Finalmente presenta el análisis del ingreso y el gasto, indica que, al corte de este estudio el total de ingresos fue de ₡1,477,769 miles de colones, lo que representa una disminución con respecto al período 2021 de -₡47,551 miles de colones que equivale a un -3.12% y con respecto al total de egresos informa que, fue por un monto de ₡1,278,944 miles de colones, lo que representa un incremento con respecto al período 2021 de ₡34,651 miles de colones que equivale a un 2.78%.

No se realizan consultas por parte de los presentes. -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-004.1 Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-469-2022, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, referente a la presentación y conformidad de los documentos que respaldan los estados financieros al 31 de agosto de 2022. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.**

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-004.2 Aprobar los Estados Financieros al 31 de agosto de 2022, gestiñese lo pertinente para su entrega a la Contabilidad Nacional, antes del 30 de setiembre de 2022. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -**

ARTÍCULO 5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PLAN DE ADQUISICIONES 2022 Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE AGOSTO DE 2022. -----

Remisión para conocimiento del oficio DNN-DE-OF-473-2022 y los atestados que fueron remitidos por el Departamento Administrativo Financiero, referente al informe de ejecución del plan de adquisiciones 2022 y la ejecución presupuestaria al 31 de agosto de 2022, en seguimiento al acuerdo DNN-CSN-A-2022-23-10.2. -----

A las 2:12 p.m. ingresan a la sesión los señores Enrique Jiménez Varela, proveedor institucional y Marilyn Cárdenas Mora, analista de la Unidad de Gestión Financiera, se mantienen en la sesión los señores Luis Gerardo Barrantes Aguilar, Róger Ureña Vega, Roxana Rodríguez De La Peña y Donald Alfaro Barrantes. Expone la señora Cárdenas lo correspondiente a la ejecución presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2022, advierte que, esto fue un comparado con el plan de adquisiciones para el 2022, y presenta el informe con una estimación de ejecución de 95% al finalizar este ejercicio presupuestario. -----

El señor Gastón Ulett, consulta si hay acciones posibles para minimizar el 5% que quedaría sin ejecutar según lo proyectado, sugiere que, se generen ideas que puedan funcionar para ejecutar mejor las partidas. -----

El señor Róger Ureña, indica que, se han reunido con jefaturas de unidades para ver la ejecución presupuestaria y que mensualmente se reúnen para ello, no obstante, deja a salvedad que cualquier iniciativa tiene que ser a nivel de las mismas partidas, debido a que, ya no proceden las modificaciones presupuestarias. -----

El señor Mauricio Soley, consulta, ¿se reservan partidas para encuadernar

protocolos?, el señor Ureña, le aclara que en efecto desde hace muchos años y por acuerdo de Consejo, se reserva y ejecuta partida para este fin, el señor Juan Carlos Montero, indica que, este es un tema para analizar. El señor Carlos Andrés Sanabria, menciona que son dos partidas, una por digitalización y otra por encuadernación, estas partidas se han venido reservando desde el año 2011 por disposición del Consejo y a solicitud de la Dirección General de Archivo Notarial (DGAN). -----

La señora Roxana De La Peña, recomienda que, hay que ponerle atención a las contrataciones en ejecución, las que se vencen este año, las que no se van a ejecutar y las que a la fecha no se han iniciado, manifiesta que, se debe prestar cuidado al estado real de la contratación administrativa de la institución ya que esto determinaría si efectivamente se puede cumplir con la proyección de la ejecución. - Por su parte, el señor Luis Barrantes, expone lo referente a la ejecución del plan de adquisiciones para el presente periodo, detalla los trámites pendientes de este plan, así como las contrataciones vigentes próximas a vencer. -----

La señora auditora comenta que, el panorama del plan de adquisiciones puede variar en la proyección de la ejecución presupuestaria y le preocupa que no se haya dado inicio con algunas contrataciones estando al mes de setiembre, agrega además que, el tema del hospedaje de los sistemas es riesgoso si no se prorroga el contrato, por ejemplo: la auditoría externa que es un tema que debe realizarse por Ley. -----

El señor Barrantes, aclara que, las unidades solicitantes en su mayoría son del Departamento Administrativo Financiero y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, en el caso de la auditoría externa ya está iniciada la gestión, recuerda que el estudio se hizo con corte a agosto y las otras contrataciones pendientes, están sujetas a la modificación presupuestaria, como lo es el caso de la recarga de extintores que el Ministerio de Justicia y Paz solicitó adecuar las partidas reservadas, modificación que ya se solicitó tanto para el 2022 como para el 2023. Finalmente, manifiesta que, en el caso de las prórrogas de contratos, en general se estarán realizando porque ya el contratista así lo requirió. -----



La señora Guadalupe Ortiz, solicita que, cada mes se vaya informando al Consejo sobre la ejecución presupuestaria. -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-005. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-473-2022, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, referente a la presentación y conformidad de los documentos que respaldan el informe presentado por el Departamento Administrativo Financiero, sobre la ejecución del plan de adquisiciones 2022 y la ejecución presupuestaria al 31 de agosto de 2022, en cumplimiento del acuerdo DNN-CSN-A-2022-23-10.2. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. REFERENTE AL SERVICIO DE ADVERTENCIA DNN-AI-SAD-002-2022. Se remite para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-477-2022 y el oficio anexo DNN-DE-OF-470-2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, referente a la respuesta presentada a la Auditoría Interna, en relación con el servicio de advertencia DNN-AI-SAD-002-2022, sobre inconsistencias en el presupuesto 2022, relativo a la imputación de la partida presupuestaria 5 de Bienes Duraderos y su traslado a la partida 1 de Servicios 2022, así como, el Anteproyecto de Presupuesto 2023. -----

La señora Roxana Rodríguez, indica que, ya recibió la información de las acciones a realizar y el señor Luis Mariano Jiménez agradece la buena disposición de la Auditoría y la intervención del señor Gastón Ulett, para lograr un buen alcance en cuanto a la respuesta brindada a este servicio de prevención. -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-006.1 Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-477-2022 y su anexo DNN-DE-OF-470-2022, suscritos por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, referente a la respuesta presentada a la Auditoría Interna, en relación con el servicio de advertencia DNN-AI-SAD-002-2022, sobre inconsistencias en el presupuesto 2022, relativo a la imputación de la partida presupuestaria 5 de Bienes Duraderos y su traslado a la partida 1 de Servicios 2022, así como, el Anteproyecto de Presupuesto 2023, lo anterior, en cumplimiento del acuerdo DNN-CSN-A-2022-23-006.2. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-006.2. Trasladar formalmente los oficios DNN-

DE-OF-477-2022 y DNN-DE-OF-470-2022 a la Auditoría Interna. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

A las 3:00 p.m. se retiran de la sesión los señores Róger Ureña Vega, Luis Barrantes Aguilar, Enrique Jiménez Varela, Marilyn Cárdenas Mora, Roxana Rodríguez De La Peña y Donald Alfaro Barrantes. -----

CAPÍTULO VI. RECURSOS. -----

No se exponen recursos para conocimiento de este Consejo. -----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 7. EXPEDIENTES NOTARIALES. -----

La señora Guadalupe Ortiz, retoma el tema de los expedientes notariales, manifiesta que, en cuanto a los expedientes que estaban en el Poder Judicial que ya se escanearon, se desistieron los procesos judiciales y queda la tercera parte que son los expedientes que están en las notarías públicas. Señala que, se había discutido que no se cuenta con escáner y personal para asumir esta labor, además que, se había realizado una modificación presupuestaria que al final no se aprobó; informa que, en reunión que se sostuvo con el Poder Judicial, estos ofrecieron el préstamo de los escáner y la DNN tendría que facilitar el personal y el espacio para colocarlos, la Dirección Ejecutiva tiene pendiente proponer un programa y buscar alternativas de procurar el recurso humano que se requeriría para solventar esta situación, debido a que, el Poder Judicial desea que se inicie este año. -----

El señor Luis Mariano Jiménez, informa que, en reunión con funcionarios del Poder Judicial, los señores Manuel Sánchez y Wilbert Kidd, se expuso la situación presupuestaria y lo que se hizo fue prorrogar la contratación con el fin de poder escanear los documentos y se acordó que harían llegar tres escáneres a la DNN. -

La señora Guadalupe Ortiz, solicita que se vaya trabajando en la publicación a los notarios y que se informe al Poder Judicial de esta logística para que estén al tanto de los avances. -----

El señor Luis Mariano Jiménez, prefiere hacer una recepción de documentos de forma estratégica, por sectores o por apellido, que no sea masiva, ya que no se tendría la capacidad de recibirlos. -----



ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-007. Tener por recibido el informe solicitado por la señora Guadalupe Ortiz Mora, referente al seguimiento de los expedientes notariales que se encuentran en las notarías públicas. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTÍCULO 8. CONSULTA DE CONESUP. -----

El señor Luis Mariano Jiménez, informa que, ingresó una consulta de CONESUP, en la que solicitan un criterio de la DNN, en razón de que, la Universidad Fidélitas está realizando una modificación superior al 30% en su carrera en la Especialidad de Derecho Notarial y Registral, este tema lo presenta al Consejo debido a que, históricamente este tipo de consultas las ha contestado este órgano colegiado por medio de comisiones, por lo que consulta a los señores miembros del Consejo ¿cómo estiman pertinente manejar este tema?. -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-008. Integrar una mesa de trabajo con los señores Oscar Zúñiga, Gastón Ulett Martínez, Juan Carlos Montero Villalobos y Luis Mariano Jiménez Barrantes, con el fin de que, analicen la consulta realizada por CONESUP, referente a la modificación que está realizando la Universidad Fidélitas en su carrera en la Especialidad de Derecho Notarial y Registral y de esta manera presenten una solución alterna al Consejo. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTÍCULO 9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL. -----

El señor Luis Mariano Jiménez, informa que, la DNN tenía una baja calificación en el tema de gestión ambiental en los años 2019 y 2020, ni siquiera fue calificada por baja implementación de acciones. Indica que, los compañeros de la Comisión Ambiental Institucional apoyados por la Dirección Ejecutiva lograron un reconocimiento aceptable para este periodo y les extiende una felicitación por los esfuerzos que se han venido implementando. Los señores miembros del Consejo agradecen lo informado por el señor Luis Mariano Jiménez. -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-009. Tener por recibido el informe presentado por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, referente al seguimiento del plan de gestión ambiental institucional. **ACUERDO UNÁNIME.** ----

ARTÍCULO 10. RECONSIDERACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RETIRO DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL PARA NOTARIO INHABILITADO. -----

El señor Luis Mariano Jiménez propone que, se reconsideren los requisitos para notario inhabilitado que se incorporaron en la última reforma a los requisitos para trámites y servicios de esta Dirección, debido a que, en cuanto a la devolución de cuotas para el notario inhabilitado, se mantuvo como requisito presentar declaración jurada en escritura pública otorgada ante notario público, esto ha provocado una apatía para gestionar esa devolución por el costo que implica, y que en algunos casos se vuelve confiscatorio dado que el costo de la escritura alcanza al monto del fondo por devolver, por lo que propone que se genere una alternativa sin costo, vía formulario institucional, con el fin de buscar que se incremente la devolución del fondo a los notarios que restan por solicitar el retiro de este. El señor Carlos Andrés Sanabria, expone que, en efecto, el requisito actual traslada al mismo interesado el costo administrativo al imponerle identificar al declarante a través del notario público, y que, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, el Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC “Agilización de los trámites en las entidades públicas, mediante el uso de la declaración jurada”, y demás directrices de simplificación de trámites emitidos por Gobierno, la administración puede habilitar distintos mecanismos para este fin sin depender exclusivamente del notario, propone que, sobre la base del formulario institucional, se permita recibir en soporte electrónico mediante firma digital, que cuenta con su mecanismos propios de autenticación y validación, además, de una alternativa presencial, presentando personalmente esta declaración jurada por medio de un formulario con cédula de identidad, sería trámite personal para poder identificar al declarante sin lugar a dudas, y en última instancia mantener la posibilidad de rendir esa declaración ante notario vía escritura pública solo para quienes no desean utilizar los medios antes indicados (firma digital o presentarse personalmente). -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-10.1. Aprobar la propuesta expuesta por la Dirección Ejecutiva, referente a la modificación del requisito de la declaración jurada en cuanto a la devolución de cuotas del fondo de garantía notarial para los notarios inhabilitados. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-10.2. Modifíquese el Transitorio II de los

Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, reformados por acuerdo 2022-003-008 tomado en sesión ordinaria N°003-2022, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 26 de enero de 2022, en cuanto a los requisitos para la devolución de cuotas del Fondo de Garantía Notarial para el notario inhabilitado, para que se lea de la siguiente forma: “Transitorio II. Gestión de devolución. La gestión de devolución del fondo de garantía notarial se efectuará ante la Dirección Nacional de Notariado cumpliendo los siguientes requisitos: [...] 2. Devolución de cuotas del Fondo de Notario Inhabilitado, a. Solicitud escrita mediante el Formulario Oficial debidamente lleno; b. Declaración jurada según el formulario oficial de declaración aportado por la DNN (si realiza el trámite mediante firma digital o bien personalmente ante las oficinas de la DNN); o bien, si no realiza el trámite personalmente ni dispone de firma digital, podrá ser rendida ante Notario Público al día en todos sus deberes funcionales (según el modelo de declaración aportado por la DNN), para lo cual deberá adjuntar el testimonio de escritura pública con los timbres correspondientes y demás formalidades de Ley; c. La solicitud deberá presentarse en soporte electrónico mediante el mecanismo de firma digital certificada con sello de tiempo, para lo cual se dispondrá un correo electrónico institucional como canal oficial dispuesto por la DNN para la recepción de estas solicitudes, (sin perjuicio de que esta Dirección habilite otros mecanismos para facilitar el llenado y presentación electrónica de la solicitud). No se admitirán solicitudes escaneadas sin firma digital certificada con su respectivo sello de tiempo. En caso de no contar con firma digital, el interesado podrá optativamente: c.1 Presentarse directamente ante la plataforma de servicios de esta Dirección con su formulario oficial de solicitud, así como la declaración jurada, impresos y firmados en manuscrito con tinta indeleble. Este trámite es personal y no se requerirá autenticación, para lo cual deberá presentar su cédula de identidad al día y en buen estado; c.2 Si no desea realizar el trámite personalmente, puede remitir a esta Dirección por correo certificado o incluso presentarse en ventanilla a través de un tercero, el formulario oficial en forma impresa y firmada en manuscrito, adjuntando el testimonio de escritura pública que contenga la declaración jurada rendida ante

Notario Público en los términos ya dichos”. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-10.3. Modificar los requisitos para los trámites y procesos ante la Dirección Nacional de Notariado, aprobados por el Consejo Superior Notarial mediante el acuerdo 2011-14-002, del 13 de julio de 2011 reformados por acuerdo 2022-003-008 tomado en sesión ordinaria N°003-2022, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 26 de enero de 2022, en cuanto a los requisitos para la devolución de cuotas del Fondo de Garantía Notarial para el notario Inhabilitado, para que se lea de la siguiente forma: “1. Solicitud escrita mediante el Formulario Oficial debidamente lleno, 2. Declaración jurada según el formulario oficial de declaración aportado por la DNN (si realiza el trámite mediante firma digital o bien personalmente ante las oficinas de la DNN); o bien, si no realiza el trámite personalmente ni dispone de firma digital, podrá ser rendida ante Notario Público al día en todos sus deberes funcionales (según el modelo de declaración aportado por la DNN), para lo cual deberá adjuntar el testimonio de escritura pública con los timbres correspondientes y demás formalidades de Ley; 3. La solicitud deberá presentarse en soporte electrónico mediante el mecanismo de firma digital certificada con sello de tiempo, para lo cual se dispondrá un correo electrónico institucional como canal oficial dispuesto por la DNN para la recepción de estas solicitudes, (sin perjuicio de que esta Dirección habilite otros mecanismos para facilitar el llenado y presentación electrónica de la solicitud). No se admitirán solicitudes escaneadas sin firma digital certificada con su respectivo sello de tiempo. En caso de no contar con firma digital, el interesado podrá optativamente: 3.1 Presentarse directamente ante la plataforma de servicios de esta Dirección con su formulario oficial de solicitud así como la declaración jurada, impresos y firmados en manuscrito con tinta indeleble. Este trámite es personal y no se requerirá autenticación, para lo cual deberá presentar su cédula de identidad al día y en buen estado; 3.2 Si no desea realizar el trámite personalmente, puede remitir a esta Dirección por correo certificado o incluso presentarse en ventanilla a través de un tercero, el formulario oficial en forma impresa y firmada en manuscrito, adjuntando

el testimonio de escritura pública que contenga la declaración jurada rendida ante Notario Público en los términos ya dichos” **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ACUERDO DNN-CSN-A-2022-25-10.4. Dispóngase publicar en Diario Oficial La Gaceta, la modificación del Transitorio II de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, así como de los requisitos para los trámites y procesos ante la Dirección Nacional de Notariado, aprobados por el Consejo Superior Notarial mediante el acuerdo 2011-14-002; según lo aquí dispuesto. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

A las 3:24 p.m. se da por finalizada la sesión ordinaria. -----

Gastón Ulett Martínez

Presidente

Karen Cristina Quesada Bermúdez

Secretaria ad hoc.

Última línea. -----